

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTESesión de  
22 de mayo de 2018

- 2º. Contratación A16-004-18 (EGL) "Servicio de seguridad privada en edificios y actos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana "Museo Arqueológico" (MARQ), Fundación de la Comunidad Valenciana "Auditorio de la Diputación de Alicante" (ADDA) y Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero". Anualidad 2018-2019". Valoración de las ofertas en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, clasificación relativa a la noción de mejor oferta y de adjudicación del contrato.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato A16-004-18 "Servicio de seguridad privada en edificios y actos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana "Museo Arqueológico" (MARQ), Fundación de la Comunidad Valenciana "Auditorio de la Diputación de Alicante" (ADDA) y Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero". Anualidad 2018-2019", de asesoramiento sobre la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 3 de mayo de 2018.

Vistos los pronunciamientos contenidos en el informe referido, considerando que el expediente de contratación al que este procedimiento de licitación se contrae fue iniciado, con publicación de la convocatoria del procedimiento para su adjudicación, durante la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con anterioridad, por tanto, a la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que según lo establecido en su disposición transitoria primera, apartado 1, el citado Texto Refundido constituye la normativa anterior que hoy sigue rigiendo el expediente de contratación indicado, y que se practicaron conforme a lo legislado en él las actuaciones del procedimiento de licitación realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley de Contratos del Sector Público; de conformidad con lo establecido para la valoración de las ofertas, su clasificación sobre la noción de mejor oferta y la propuesta de adjudicación

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de  
22 de mayo de 2018

del contrato, en los artículos 150, 157 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, 22.1, apartados d), e), f) y g) y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la valoración de las ofertas de los licitadores admitidos en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas, como consta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS  
SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio cierto)	CRITERIOS		TOTAL 100%
		1º 90 %	2º 10 %	
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	4.304.634,84	1,63	0,00	1,63
EULEN SEGURIDAD, S.A.	4.136.859,54	30,49	0,00	30,49
PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.	4.141.653,12	29,67	0,00	29,67
VECTALIA SEGURIDAD, S.L.	4.038.591,15	47,39	0,00	47,39
PROTECCIÓN MÁXIMA, S.L.	4.218.350,40	16,47	10,00	26,47
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	4.000.242,51	54,00	10,00	64,00
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	4.215.953,61	16,91	10,00	26,91
<b><u>CRITERIOS</u></b>				
1º. Menor precio de la prestación objeto del contrato				
2º. Servicio de vigilancia discontinuo				

SEGUNDO.- En base a la valoración total de las ofertas, se aprueba la clasificación por orden decreciente de las proposiciones de los licitadores admitidos sobre la nación de mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE  
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación total
1º	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	64,00
2º	VECTALIA SEGURIDAD, S.L.	47,39
3º	EULEN SEGURIDAD, S.A.	30,49
4º	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE	29,67

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTESesión de  
22 de mayo de 2018

	SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.	
5º	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	26,91
6º	PROTECCIÓN MÁXIMA, S.L.	26,47
7º	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	1,63

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que se le practique según lo señalado en el artículo 150, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 3, adjudique el contrato A16-004-18 "Servicio de seguridad privada en edificios y actos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana "Museo Arqueológico" (MARQ), Fundación de la Comunidad Valenciana "Auditorio de la Diputación de Alicante" (ADDA) y Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero". Anualidad 2018-2019", al licitador primer clasificado como mejor oferta SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., con C.I.F. nº A06072979 y domicilio en BADAJOZ, Polígono Industrial El Nevero Parcela B-67, por el precio total de 4.840.293,44 euros, a razón de precio unitario vigilante de seguridad sin arma, sin IVA, de 16,69 euros.

CUARTO.- La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente a la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se determina como sigue la información a suministrar en la notificación de la resolución de adjudicación a los licitadores y en su publicación en el perfil de contratante:

a) Razones de la desestimación de candidatos o la exclusión de licitadores:

- Del licitador FOMENTO VALENCIANA SEGURIDAD, S.L. Mediante acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión de 3 de mayo de 2018, por padecer de defectos u omisiones no subsanados en la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de  
22 de mayo de 2018

- b) Características y ventajas de la proposición de SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., determinantes de que su oferta se haya seleccionado con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas:

Las características y ventajas que determinan la propuesta de adjudicación a favor de la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. se concretan en: ofertar el menor precio hora de vigilante de seguridad sin arma, así como en la adscripción al contrato de un vigilante con disposición de un vehículo, 24 horas –libre de gastos por todos los conceptos- para la asistencia al servicio de seguridad de los centros de Diputación y resto de entidades adquirentes.

- c) Plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público:

El establecido en su párrafo segundo. El plazo para la formalización del contrato se reducirá a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2, b) de la Ley de Contratos del Sector Público, de haberse declarado la tramitación urgente del expediente de contratación.

P.S.M.  
EL SECRETARIO,  
(Firmado electrónicamente)